



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 248-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 15 de setiembre de 2023.

### VISTOS:

Informe N° 00497-2023-MDS/A-GM-OAD-URRH; Informe N° 00124-2023-MDS/A-GM-OAD; Informe N° 0487-2023-MDS/A-GM-OPP; Informe Legal N° 321-2023-MDS-OAJ; y demás recaudos;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, asimismo, la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que la FINALIDAD, de LAS MUNICIPALIDADES, están orientadas de la siguiente manera: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, la Ley N° 27658 -Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil que establece el régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas.

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, ley que tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionamiento y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función.

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el año Fiscal 2023 que comprende los créditos máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución.

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, norma emitida en el marco de la Ley N° 27658 -Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones.

Que mediante Decreto Supremo N° 084-2016-PCM, se precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 070-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH, para la "Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad".

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 194-MDS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Socabaya y modificatorias.





Que, mediante Ordenanza Municipal N° 198-MDS, se aprueba el CAP-P vigente, aprobando 261 cargos entre previstos y no previstos.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2023-MDS/A-GM, de fecha 11 de enero de 2023, se aprobó la Actualización del CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, actualizando la Clasificación como Cargos de Confianza los siguientes: Jefe de Unidad de Abastecimientos, Jefe de Unidad de Tesorería, Sub Gerente de Programas Sociales, Sub Gerente de Obras Públicas.



Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Socabaya fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 194-MDS y modificatorias, así como mediante Ordenanza Municipal N° 198-MDS, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Socabaya, teniendo como base la estructura organizacional de la Ordenanza Municipal N° 197-MDS y modificatorias, en ambos instrumentos de gestión no se consideró la existencia ni función de la Oficina de Estudios y Proyectos, ello en cumplimiento a lo ordenado por el Decreto Legislativo N° 1252 Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Directiva para Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” señala lo siguiente:

*Que la modificación del CAP Provisional amerita que la entidad presente una nueva propuesta ante SERVIR para la obtención de la opinión favorable, de manera previa a su aprobación, esto se da por la creación de una nueva unidad organizacional, el incremento de cargos y posiciones entre otros.*

*Que la actualización del CAP Provisional es el resultado que obtiene la entidad como producto de la administración de dicho documento de gestión abarcando acciones como el cambio de situación de un cargo o la variación de la clasificación de un cargo no ocupado, esto no requiere opinión de SERVIR, para ello se aprueban mediante resolución de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, previo informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, debiendo ser compendiadas por el Titular de la Entidad, como máximo hasta el 31 de diciembre del año fiscal correspondiente.*



Que, dicha normativa permite la actualización del CAP Provisional como máximo hasta el 31 de diciembre del año fiscal correspondiente, máxime que a SERVIR no le correspondería emitir ninguna observación conforme la Directiva señalada por tratarse de una actualización del CAP Provisional.

Que, la propuesta de actualización del CAP Provisional no amerita que la entidad presente una nueva propuesta ante SERVIR para la obtención de la opinión favorable, debido a que no se estaría creando nueva unidad organizacional, ni el incremento de cargos y posiciones entre otros.

Que, así mismo, se debe tener en cuenta que con Ordenanza Municipal N° 256-MDS de fecha 07 de abril de 2021, se aprobó el reglamento de organizaciones y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la MDS, por consiguiente, se elaboró la propuesta de un nuevo Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Entidad Municipal, el mismo que fue remitido a SERVIR mediante Oficio N° 360-2022-MDS en fecha 23 de noviembre de 2022, solicitando opinión favorable, estando en trámite y pendiente de respuesta. Debiéndose tener presente que se encuentra en vigencia la Ordenanza Municipal N° 198-MDS por el cual se determina el CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL, el mismo que no contempla la existencia y funcionalidad de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Que, conforme lo establece el artículo 4° de la Ley N° 28175 -Ley Marco del Empleado Público”, artículo 2° del Decreto Supremo N° 084-2016-PCM “Decreto Supremo que precisa la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas”, resulta viable poder incrementar cargos de confianza en la Municipalidad Distrital de Socabaya, ello en cumplimiento a los objetivos institucionales de gestión pública y marco normativo.

Que, mediante Informe N° 0497-2023-MDS/A-GM-OAD-URRHH el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos determina que mediante Informe N° 011-2023-MDS/A-GM-OAD-URRHH que la entidad edil tiene aprobadas en el Cuadro de Asignación Personal – Provisional con 261 cargos entre previstos y no previstos y al 16 de febrero del 2022 se cuenta en planillas con un total de 93 servidores contratados como CAS, lo que haría un total de 354, al aplicar el 5% tenemos que el número de cargos a considerar de confianza puede ser de 18 cargos estando a la fecha aprobados en CAP Provisional 12 cargos de confianza, pudiendo en todo caso considerar retirar del CAP-P el cargo de Asesor de Alcaldía la clasificación de CONFIANZA, y determinar el cargo de Sub Gerente de Edificaciones Privadas y Gestión





de Riesgos de Desastres pueda contar con tal clasificación, con su respectiva disponibilidad presupuestal como cargo de confianza;

Que, mediante Informe N° 00487-2023-MDS/A-GM-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite ...*opinión favorable ya que la propuesta de ajuste al Cuadro de Asignación de Personal (AP-P), se encuentra alineado y no incide en modificación de la estructura orgánica de la municipalidad, ni incrementa cargos, ni elimina cargos ocupados y según lo informado por la Unidad de Recursos Humanos los cargos de confianza no superaran el límite permitido por ley.*

Que, con Informe Legal N° 321-2023-MDS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal lo siguiente:

- 4.1. *Aprobar la modificación del CAP PROVISIONAL de la Municipalidad Distrital de Socabaya, aprobado con resolución de Alcaldía N° 019-2019-MDS, respecto al retiro de la designación de CARGO DE CONFIANZA a la plaza de Asesor de Alcaldía, debiendo de suprimirse dicho cargo de confianza del porcentaje establecido por ley al Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional.*
- 4.2. *Reemplazar la designación como CARGO DE CONFIANZA la plaza de Subgerencia Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos de Desastres en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.*

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2023-MDS de fecha 02 de junio de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO la designación del CARGO DE CONFIANZA A LA PLAZA DE ASESOR DE ALCALDÍA, debiendo de SUPRIMIRSE dicho cargo de confianza del porcentaje establecido por ley al Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL CAP PROVISIONAL de la Municipalidad Distrital de Socabaya, INCLUYENDO como CARGO DE CONFIANZA A LA PLAZA del SUB GERENTE DE EDIFICACIONES PRIVADAS Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES con DEPENDENCIA FUNCIONAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, conforme al Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DETERMINAR cómo CARGO DE CONFIANZA, LA PLAZA DE SUB GERENTE DE EDIFICACIONES PRIVADAS Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 en su contratación laboral del titular encargado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la actualización del Cargo de Confianza de SUB GERENTE DE EDIFICACIONES PRIVADAS Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Socabaya, conforme al Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER a la Oficina de Planificación y Presupuesto Oficina de Administración y demás órganos de la Municipalidad, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a todas las áreas involucradas con la actualización del CAP.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA  
GERENTE MUNICIPAL